

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1400 /**

**MAT:** Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

**Santiago 24 OCT. 2013**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

- Que por convenio firmado con fecha 21 de Junio 2010 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Omar Farias Toro; Rut 10.918.722-4 de la Corporación Municipal de Melipilla por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Antyllal, código JUNJI 13.5.01.066, ubicado Pardo Nº 1605 de la Comuna de Melipilla.
- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Ordinario N° 244 con fecha 06 de Febrero de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.5.01.066, por un monto de \$678.878, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.5.01.041, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Corporación Municipal de Melipilla con fecha 13 de Febrero de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil 13.5.01.066, por un monto de \$678.878, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.5.01.041, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,**

  
  
**GUADALUPE ROJAS MORAMBUENA**  
Educatora de Párvulos  
Directora Regional Metropolitana

  
GRN/MDA/IPV/dmb

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos para operar

Encargado Unidad de Control

CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA  
PARA LA EDUCACION Y SALUD



N° 244.-

ANT.: TRANSFERENCIA  
EXCEDENTES AÑO 2012

MAT.: SOLICITA AUTORIZACION  
PARA TRANSFERIR  
EXCEDENTES DE SALAS  
CUNAS Y JARDINES  
INFANTILES

Melipilla, 06 de febrero de 2013

DE: GERENTE  
CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA

A : SRA. GUIDA ROJAS NORAMBUENA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

1.- Junto con saludarla, solicito a usted la transferencia de  
excedentes según el detalle que se presenta a continuación:

| CODIGO JARDIN CON<br>SALDO NEGATIVO AL<br>31-12-2012 | SALDO NEGATIVO<br>AL 31-12-2012 | CODIGO JARDIN CON<br>EXCEDENTES | MONTO A TRANSFERIR<br>DE EXCEDENTES |
|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| 13501006                                             | -13.953.015                     | 10501029                        | 7.557.343                           |
|                                                      |                                 | 13501035                        | 420.307                             |
|                                                      |                                 | 13501040                        | 145.402                             |
|                                                      |                                 | 13501058                        | 1.125.838                           |
|                                                      |                                 | 13501039                        | 4.704.125                           |
|                                                      |                                 |                                 | 13.953.015                          |
| 13501033                                             | -5.646.346                      | 13501039                        | 2.470.411                           |
|                                                      |                                 | 13501057                        | 3.175.935                           |
|                                                      |                                 |                                 | 5.646.346                           |
| 13501034                                             | -1.500.729                      | 13501057                        | 791.575                             |
|                                                      |                                 | 13501061                        | 709.154                             |
|                                                      |                                 |                                 | 1.500.729                           |

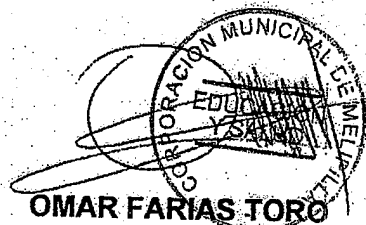
|          |            |          |           |
|----------|------------|----------|-----------|
| 13501041 | -5.019.363 | 13501061 | 4.340.485 |
|          |            | 13501066 | 678.878   |
|          |            |          | 5.019.363 |

|          |            |          |           |
|----------|------------|----------|-----------|
| 13501059 | -2.630.886 | 13501066 | 2.630.886 |
|----------|------------|----------|-----------|

|                       |  |  |           |
|-----------------------|--|--|-----------|
| POR DEVOLVER AÑO 2012 |  |  | 3.336.461 |
|-----------------------|--|--|-----------|

- 2.- Lo anterior se solicita de acuerdo y en cumplimiento con normativa dispuesta en la ley N° 39.652, del 05.05.2010, que en su título VI se refiere a la administración de los recursos, rendición de cuentas, informes, suspensión de aportes y su fiscalización. De esta forma, y como se establece en la mencionada normativa, esta entidad administrativa ha utilizado los fondos de transferencia en el cumplimiento de lo integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este y por tanto solicita la autorización para utilizar los excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra.
- 3.- El presente documento, deja sin efecto el oficio N°177 de fecha 30 de enero de 2013.

Saluda atentamente a Ud.

  
**OMAR FARIAS TORO**  
 GERENTE  
 CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA

OFT/ nsd  
 Distribución:  
 - Archivo Adm. Y Finanzas C.M.M.  
 - Archivo